

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion, casa de D. José G. Remonno.—calle de Platerías, n.º 7.—á 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, HIGINIO POLANCO.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

**DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**CIRCULAR.—Núm. 44.**

Administracion local.—Negociado 4.º

**QUINTAS.**

Se publica el estado de los mozos sorteados en esta provincia el 2 de Abril de 1865, para la quinta del mismo año.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 26 de Noviembre de 1856, en el número 140 del Boletín oficial correspondiente al 22 de Noviembre de 1865, se insertó una circular reclamando el estado de los mozos sorteados en cada uno de los Ayuntamientos de la provincia el 2 de Abril de dicho año para el reemplazo del mismo.

Reunidos ya todos los antecedentes que han servido de base para la formacion del estado general de la provincia, el cual habrá de tenerse en cuenta al hacer el repartimiento del cupo de quintos correspondientes á la misma en el reemplazo del año corriente, y

no obstante las rectificaciones pendientes aun con motivo de equivocaciones y omisiones padecidas por algunos Ayuntamientos al formar dichos estados parciales; en cumplimiento de lo prevenido por la regla 4.ª de la precitada Real orden, se inserta á continuacion el general, á fin de que dándole los Alcaldes la mayor publicidad posible, los Ayuntamientos y cualquiera de las personas interesadas en el reemplazo de 1866, y de los dos anteriores, que se crean agraviados ó tengan que oponer sobre la exactitud de dicho estado, puedan hacer las reclamaciones fundadas que crean convenir á sus respectivos derechos. Debiendo advertir á unos y otros que aquellas, lo mismo que los datos pedidos últimamente á los primeros para rectificar, habrán de presentarse á este Gobierno de provincia dentro del improrogable término de diez dias siguientes al de la publicacion de esta circular: en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oídas ni podrán repararse los perjuicios á que hubieren dado lugar las inexactitudes en los indicados datos, con vista de los cuales deberá formarse definitivamente el mencionado estado general para elevarlo al Gobierno de S. M. (Q. D. G.) segun está prevenido. Leon 10 de Febrero de 1866.—*Higinio Polanco.*

*Administracion Local.—Negociado 4.º*

**QUINTAS.**

**PARTIDO DE ASTORGA.**

SONTEO DEL 2 DE ABRIL DE 1865

PROVINCIA DE LEON. PARA EL REEMPLAZO DEL EJÉRCITO ACTIVO EN 1866.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los Ayuntamientos de esta provincia en 2 de Abril de 1865 para el reemplazo del ejército activo en la quinta de 1865, con expresion de los que deben deducirse de dicho número, segun lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente; á saber:

AYUNTAMIENTOS.	Núm. de los mozos sorteados en 2 de Abril de 1865, segun el acta remitido al Sr. Gobernador, y de los incluidos posteriormente en sorteos suplementarios.	Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.	Núm. de los mozos comprendidos indeliberadamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio segun el artículo 7.º de la ley.
Astorga.	40	•	•
Beavides.	23	•	•
Carrizo.	18	•	•
Castriello de los Polvazares.	13	•	•
Hospital de Orvigo.	8	•	•
Lucillo.	31	•	•
Llanas de la Rivera.	17	•	•
Milaguz.	14	•	1
Otero de Escarpizo.	7	•	•
Pradorrey.	12	•	•
Quintana del Castillo	15	•	•
Quintanilla de Somoza.	11	•	1
Rabanal del Camino.	22	•	•
Requejo y Corúa.	11	•	•
San Justo de la Vega.	33	•	•
Santa Colomba de Somoza.	24	•	•
Santa Marina del Rey.	15	•	•
Santiago Millas.	26	•	•
Tirrecia.	9	•	•
Truchas.	30	•	•
Vaquerrey.	25	•	•
Val de San Lorenzo.	19	•	•
Villamejil.	16	•	•
Villarejo.	30	•	1
Villares de Orvigo.	15	•	•
<b>Total del partido...</b>	<b>492</b>	<b>•</b>	<b>3</b>

**PARTIDO DE LA BAÑEZA.**

Alja de los Melones.	16	.	.
Audanzas.	7	.	.
Bañeza (La).	23	.	.
Bercianos del Paramo.	13	.	.
Bastillo del Paramo.	17	.	.
Castriño de la Valdegrana.	6	.	.
Castrocalvon.	20	.	.
Castrocontrigo.	29	.	2
Cebrones del Rio.	5	.	.
Desriana.	13	.	.
Laguna Delga.	13	.	1
Laguna de Negrillos.	20	.	.
Palacios de la Valdegrana.	6	.	.
Pobladura de Pelayo Garcia.	9	.	.
Pozuelo del Paramo.	3	.	.
Quintana del Marco.	12	.	.
Quintana y Congosto.	23	.	.
Regueras de Arriba.	18	.	.
Riego de la Vega.	19	.	.
Riopeñuelos del Paramo.	10	.	.
San Adrian del Valle.	4	.	.
San Cristobal de la Polantera.	10	.	.
San Esteban de Nogales.	11	.	1
San Pedro Bercianos.	6	.	.
Santa Maria del Paramo.	9	.	.
Santa Maria de la Isla.	11	.	.
Soto de la Vega.	19	.	.
Vahleluentes.	4	.	1
Villamontan.	14	.	.
Villanueva de Jamuz.	17	.	.
Villazala.	20	.	1
Urdiales del Paramo.	13	.	1
Zotes del Paramo.	18	.	.
<b>Total del Partido...</b>	<b>440</b>	<b>2</b>	<b>5</b>

**PARTIDO DE VECILLA (LA)**

Boñar.	23	.	.
Cármenas.	24	.	.
La Ercina.	13	.	2
La Pola de Gordon.	35	.	.
La Robla.	11	.	.
La Vecilla.	6	.	.
Matallana de Vegacervera.	15	.	1
Modiezo.	27	.	.
Sta. Colomba de Curueño.	13	.	.
Vahlelgueros.	13	.	.
Valdepiago.	14	.	.
Valdeteja.	2	.	.
Vegacervera.	12	.	.
Vegaquemada.	3	.	.
<b>Total del partido...</b>	<b>210</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

**PARTIDO DE LEON.**

Armuña.	7	.	.
Carracera.	10	.	.
Cimanes del Tejar.	23	.	1
Chozas de abajo.	29	.	.
Cuadros.	9	.	.
Garrafe.	18	.	1
Gradefes.	45	.	1
Leon.	84	.	.
Mansilla de las Mulas.	11	.	1
Mansilla Mayor.	5	.	.
Onzonilla.	11	.	.
Rioseco de Tapia.	10	.	.
San Andrés del Rabanedo.	16	.	.
Santovenia de la Valdeciña.	15	.	1
Sariego.	11	.	1
Valdeciervo.	11	.	.
Valverde del Camino.	10	.	.
Vega de Infanzones.	9	.	.
Vega del Condado.	24	.	.
Villadangos.	2	.	.
Villafra.	.	.	.
Villaquilambre.	17	.	.
Villasbariego.	12	.	1
Villavieja.	26	.	.
<b>Total del partido...</b>	<b>417</b>	<b>2</b>	<b>5</b>

**PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.**

Barrios de Luna.	13	.	.
Cabrillanes.	13	.	.
Campo de la Lomba.	8	.	.
La Aljúa.	24	.	.
Lancara.	17	.	.
Las Omañas.	15	.	1
Murias de Paredes.	21	.	.
Palacios del Sil.	21	.	.
Riello.	20	.	.
Sta. Maria de Ordás.	11	.	.
Soto y Amio.	23	.	.
Valesamario.	9	.	.
Vegarizena.	11	.	.
Villabvine.	29	.	.
<b>Total del partido.</b>	<b>240</b>	<b>1</b>	<b>.</b>

**PARTIDO DE PONFERRADA.**

Alvarca.	17	.	.
Dembibre.	21	.	.
Borrenes.	8	.	.
Cabañas Raras.	9	.	.
Castiello de Cabrera.	19	.	.
Castropodame.	20	.	.
Columbridos.	12	.	.
Congosto.	15	.	.
Cubillos.	8	.	.
Eucinedo.	36	.	.
Folgoso.	17	.	.
Fresnedo.	9	.	.
Igüeta.	28	.	.
Lago de Carucedo.	8	.	.
Los Barrios de Salas.	19	.	.
Molinaseca.	18	.	.
Nuceda.	14	.	.
Paramo del Sil.	28	.	.
Ponferrada.	31	.	1
Priaranza.	10	.	.
Puente Domingo Florez.	16	.	.
San Esteban de Valdezea.	21	.	1
Sigüeyra.	27	.	1
Toral de Merayo.	15	.	1
Toreno.	23	.	.
<b>Total del partido.</b>	<b>434</b>	<b>.</b>	<b>4</b>

**PARTIDO DE RIAÑO.**

Acobedo.	3	.	.
Boca de Húrbano.	21	.	.
Buron.	13	.	1
Cistierna.	19	.	.
Lillo.	15	.	.
Maraña.	4	.	.
Oseja de Sajambre.	12	.	1
Posada de Valdeou.	9	.	.
Prado.	9	.	1
Priore.	12	.	.
Renedo.	10	.	2
Reyer.	3	.	.
Riño.	17	.	.
Salomon.	9	.	.
Valdehueda.	13	.	.
Veganian.	11	.	.
Villayandre.	17	.	.
<b>Total del partido.</b>	<b>204</b>	<b>.</b>	<b>5</b>

**PARTIDO DE SANTIAGO.**

Almanza.	5	.	1
Bercianos del Camino.	2	.	.
El Burgo.	12	.	.
Eseobar.	4	.	.
Calzada.	6	.	.
Canalejas.	4	.	.
Castromudarra.	4	.	.
Castroterra.	5	.	.
Ceu.	8	.	.
Cebanico.	11	.	.
Cubillos de Rueda.	12	.	.
Galleguillos.	16	.	1
Gordaliza del Pino.	5	.	.
Grajal de Campos.	11	.	.
Joara.	5	.	.
Juarilla.	7	.	.

## RESÚMEN.

PARTIDOS,	Núm. de los mozos sorteados en 2 de Abril de 1866, según el acta remitido al Sr. Gobernador, y de los incluidos posteriormente en sorteos supletorios.	Número de dichos mozos sorteados que han fallecido.	Núm. de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio según el artículo 75 de la ley
Arlorga . . . . .	493	2	3
La Bañeza . . . . .	446	2	3
La Vecilla . . . . .	216	2	2
León . . . . .	417	2	5
Murias de Paredes . . . . .	240	1	4
Ponferrada . . . . .	454	1	4
Riño . . . . .	204	1	5
Salagun . . . . .	239	1	3
Valencia de D. Juan . . . . .	365	2	2
Villafranca del Bierzo . . . . .	432	1	6
<b>TOTALES.</b>	<b>3.506</b>	<b>11</b>	<b>35</b>

La Vega de Almanza . . . . .	8	1	1
Saetices del Rio . . . . .	3	1	1
Salagun . . . . .	26	1	1
Santa Cristina . . . . .	12	1	1
Yaldepolo . . . . .	11	1	1
Villamartin de D. Sancho . . . . .	4	1	1
Villamizar . . . . .	14	1	1
Villamol . . . . .	3	1	1
Villamoratal . . . . .	5	1	1
Villavelasco . . . . .	16	1	1
Villaverde de Arcayos . . . . .	3	1	1
Villaselán . . . . .	11	1	1
Villeza . . . . .	3	1	1
<b>Total del partido.</b>	<b>239</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

### PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Algadefa . . . . .	12	1	1
Ardon . . . . .	11	1	1
Cabreros del Rio . . . . .	5	1	1
Campazas . . . . .	6	1	1
Campo de Villavidel . . . . .	5	1	1
Castifalé . . . . .	2	1	1
Castrofuerto . . . . .	6	1	1
Cimanes de la Vega . . . . .	6	1	1
Corvillos de los Oteros . . . . .	3	1	1
Cubillas de los Oteros . . . . .	3	1	1
Fresno de la Vega . . . . .	16	1	1
Fuentes de Carbajal . . . . .	8	1	1
Gordocillo . . . . .	11	1	1
Gusendos de los Oteros . . . . .	10	1	1
Izaga . . . . .	10	1	1
Matadon de los Oteros . . . . .	14	1	1
Matanza . . . . .	13	1	1
Pajares de los Oteros . . . . .	13	1	1
S. Millan de los Caballeros . . . . .	3	1	1
Sas. Martas . . . . .	16	1	1
Total de los Guzmanes . . . . .	11	1	1
Valdemora . . . . .	3	1	1
Valderas . . . . .	36	1	1
Valdevimbre . . . . .	22	1	1
Valencia de D. Juan . . . . .	23	1	1
Valverde Enrique . . . . .	4	1	1
Villabraz . . . . .	11	1	1
Villacó . . . . .	7	1	1
Villademor de la Vega . . . . .	14	1	1
Villafar . . . . .	10	1	1
Villamandos . . . . .	10	1	1
Villamañan . . . . .	17	1	1
Villanueva de las Manzanas . . . . .	5	1	1
Villabornate . . . . .	10	1	1
Villaquejida . . . . .	7	1	1
<b>Total del partido...</b>	<b>365</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

### PARTIDO DE VILAFRANCA DEL BIERZO.

Arganza . . . . .	16	1	1
Balboa . . . . .	8	1	1
Barjas . . . . .	16	1	1
Berlunga . . . . .	6	1	1
Cuechelos . . . . .	23	1	1
Candio . . . . .	40	1	1
Camponaraya . . . . .	5	1	1
Carracedelo . . . . .	29	1	1
Corullon . . . . .	41	1	1
Fabero . . . . .	14	1	1
Oencia . . . . .	26	1	1
Paradaseca . . . . .	20	1	1
Peranzanes . . . . .	13	1	1
Portela . . . . .	17	1	1
Sancedo . . . . .	3	1	1
Trabadelo . . . . .	16	1	1
Valle de Fiolelledo . . . . .	22	1	1
Vega de Espinareda . . . . .	6	1	1
Vega de Valcarlos . . . . .	39	1	1
Villalocanos . . . . .	39	1	1
Villafranca del Bierzo . . . . .	28	1	1
<b>Total del partido...</b>	<b>422</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

## Resúmen general.

Número de los mozos sorteados en esta provincia, según las actas . . . . .	3.503
Idem de los mozos sorteados, que han fallecido . . . . .	11
Idem de los comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio según el artículo 75 de la vigente ley de reemplazos . . . . .	35
Número total de mozos sorteados, hechas las deducciones que previene el artículo 18 de la ley . . . . .	3.460

Leon 8 de Febrero de 1866. — *Higinio Potanco.*

Está revisado y comprobado por el Consejo provincial, que lo encuentra conforme con los antecedentes que obran en la Secretaría del mismo. Leon 9 de Febrero de 1866. — El Presidente, Balbino Canseco. — El Secretario interino, Saturnino Posadilla.

### DE LOS AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldía constitucional de Villanueva de Jamúz.

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer con la anticipación debida la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1866 al 67, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros inscritos en el del corriente año, que tengan altas ó bojas, presenten sus relaciones respectivas, en la Secretaría de este municipio, dentro del improrogable término de 15 días; advirtiéndoles que estas no tendrán efecto si no acompañan los títulos de pertenencia registrados en forma según lo dispuesto en las circulares de 16 de Abril de 1861 y 19 del mencionado mes de 1864, pues de no verificarlo así en el término prevenido les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la instrucción vigenta de contribuciones. Villanueva de Jamúz Enero 29 de 1866. — El Alcalde, Miguel Miguez.

#### Alcaldía constitucional de Cubillos.

Hago saber: que para rectificar el amillaramiento que

ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año 1866 á 1867, presenten en la Secretaría en el término de 15 días, las relaciones de altas y bajas, todos los vecinos y forasteros que posean bienes sujetos á esta contribución dentro del municipio; advirtiéndoles, que no serán admitidas las que no cubran lo que previene la circular de la Dirección de contribuciones inserta en el periódico oficial de la provincia número 143 del corriente año, y quedarán sin alteración sus productos líquidos. Cubillos 26 de Enero de 1866. — El Alcalde, Félix Gomez.

#### Alcaldía constitucional de Riaseco de Tapia.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento haga con la debida anticipación la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1866 á 1867, se ha

de saber á todos los vecinos y forasteros inscritos en el repartimiento del corriente año, que tengan que dar altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones conforme lo disponen las circulares de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1864, pues de no verificarlo así dentro del término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la instrucción de contribuciones. Huesos de Tapia Enero 26 de 1866.—El Alcalde, Manuel Alvarez Ordás.

*Alcaldía constitucional de S. Pedro de Bercianos.*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1866 al 1867, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros inscritos en el corriente año, que tengan altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones, advirtiéndoles, que estas no tendrán efecto, sino acompañan lo dispuesto en la circular de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1864; pues de no verificarlo así en el término de 15 días después de anunciado en el Boletín oficial de la provincia, les parará todo perjuicio. S. Pedro Bercianos 22 de Enero de 1866.—El Alcalde, Agustín Perez.

*Alcaldía constitucional de Fresno.*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda hacer la rectificación competente en el amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de territorial correspondiente al año económico de 1866 á 67, se hace saber á todos los terratenientes en este municipio, presenten las relaciones de las que posean conforme á instrucción, en el término de 30 días á contar desde la inserción en el Boletín

oficial, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Fresno Enero 28 de 1866.—José Lopez.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA

*Audiencia de Valladolid.*

CIRCULAR.

Por la Direccion general del Registro de la propiedad, se dice el Ilmo. Sr. Regente de este Tribunal en 31 de Enero próximo pasado lo que sigue:

«Con fecha 14 de Diciembre último, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me comunicó la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: En vista de las comunicaciones de algunos Regentes relativas á las dificultades que ofrece el nombramiento de Registradores interinos en algunos registros vacantes, la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, se ha servido derogar la Real orden de 11 de Febrero de 1864, restableciendo en todo su vigor la de 26 de Mayo de 1865, por la que se mandó que los Promotores fiscales y en caso de inco-patibilidad sus sustitutos se hicieran cargo de los registros vacantes para los que no pudiera nombrarse Registrador interino letrado, si bien solo con el caracter de transitoria y mientras se adoptan las medidas definitivas necesarias para asegurar este servicio.

Y S. S. I. en su vista ha acordado se circule por medio de los Boletines oficiales de las respectivas provincias de este Territorio, como de su orden lo es, para que llegue á conocimiento de los Jueces de 1.ª instancia y de los Promotores fiscales. Valladolid Febrero 6 de 1866.—Lucas Fernandez.—A los Jueces de 1.ª instancia y Promotores fiscales.

DE LOS JUZGADOS.

*D. Luis Alonso Vallejo, Juez de 1.ª instancia de esta Villa de Salugan y su partido.*

Por el presente cito, llamo y empleo á todas cuantas personas se crean con derecho á suceder en la mitad de los bienes reservables que constituyen el vínculo sucesorio, fundado por D. Juan de Baño en el pueblo de Villalebrín de este partido judicial, para que se presenten á darme en el Juzgado en el término de treinta días contados desde la fecha de esta publicación en el Boletín oficial de esta provincia, pues pasado di-

cho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Salugan á 8 de Febrero de 1866.—Luis Alonso Vallejo.—Por mandado de S. S. Lorenzo Felipe y Godos.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA.

*Relacion de las adjudicaciones expedidas por la Junta superior de Ventas en sesion de 11 del actual.*

REMATE DE 6 DE OCTUBRE DE 1865.

*Escribania de Hacienda.*

Núm. 44.050 del inventario. El primer quifou de una heredad en Vega de los Arboles, de los Benitos de Estozna, rematada por D. Pedro del Valle, en 2.500.

Núm. 44.051 de id. El 2.º de id. rematado por el mismo, en 1.500.

Núm. 44.052 de id. El 3.º de id. rematado por el mismo, en 4.000.

Núm. 43.975 de id. Una heredad en Audanzas y otros, de su fabrica, rematada por D. Guillermo Garrido, en 6.150.

Núm. 44.163 de id. Otra id. en Matilla y otro, del cabildo Catedral de Astorga, rematada por D. Santiago Alonso, en 3.620.

Núm. 44.079 de id. Otra id. en Sta. Moritica, de su fabrica, rematada por D. Manuel del Riego, en 3.110.

Núm. 44.078 de id. Otra id. en Valdeasandinas, de su fabrica, rematada por el mismo, en 4.500.

Núm. 44.076 de id. Otra id. en Matallobos, de su fabrica, rematada por D. Benito Gatón, en 2.750.

Núm. 44.117 de id. Otra id. en Ponferrada, de la fabrica de Ntra. Señora de la Encina, rematada por D. Pedro Ribera, en 3.010.

Núm. 44.133 de id. Otra id. en S. Justo y Cabanillas de su Rectoria, rematada por D. José Osorio, en 5.800.

Núm. 44.130 de id. Otra id. en Noeda y otros, de su fabrica, rematada por D. José Fernandez Cueto, en 4.220.

Núm. 43.172 de id. Otra id. en Lorenzana, de las Catalinas de Leon, rematada por D. Roque Garcia, en 236.

Núm. 5.915 de id. Una tierra y pradera en dicho pueblo, de la misma procedencia, rematada por D. Francisco Garcia, en 2.010.

Núm. 44.185 de id. Un prado en Lorenzana, de las Carbejales de Leon, rematado por D. Felix Belyos, en 199.

Núm. 5.210 de id. Una heredad en Cebadilla y otro, de la cofradia del Rosario, rematada por D. Manuel Garcia, en 1.222.

Núm. 44.185 de id. Otra id. en Palazuelo de Estozna, de la fabrica de S. Martin de Mansilla, rematada por D. Vicente Zúñiga, en 250.

Núm. 44.197 de id. Otra id. en Villacé, de la fabrica de dicho S. Martin, rematada por D. Patricio Alonso, en 1.600.

Núm. 44.198 de id. Otra id. en Buron, de la Luminaria, rematada por D. Manuel Alonso Rodriguez, en 880.

Núm. 44.199 de id. Otra id. en Mazan y otros, de la cofradia de Animas, rematada por D. Tomás Garcia, en 3.014.

Núm. 44.087 de id. Otra id. en Quintanilla de Sollamas, de su fabrica, rematada por D. Julian Miguel Lopez, en 4.000.

Núm. 41.288 de id. Otra id. en Veguellina y otros, del cabildo catedral de Astorga, rematada por el mismo, en 620.

Núm. 44.098 de id. Otra id. en Sueros, de su fabrica, rematada por D. Felipe Garcia, en 2.307.

Núm. 44.175 de id. Otra id. en Villamejil, de su fabrica, rematada por D. Miguel Lopez, en 150.

Núm. 44.154 de id. Otra id. en Conforecos, de su fabrica, rematada por D. Gregorio Murciego, en 2.650.

Núm. 22.323 de id. Otra id. en Grajal de Rivera, de las monjas de Garzo, rematada por D. Eleuterio Pozo, en 510.

Núm. 44.432 de id. Otra id. en Laguna de Negrillos, de la Rectoria de S. Julian de Astorga, rematada por Gregorio Murciego, en 300.

Núm. 41.201 de id. Otra id. en Requejo de la cofradia de Animas, rematada por D. Juan S. Martin, en 93.

Núm. 44.209 de id. Otra id. en Soto de la Vega, de nuestra Señora de Alquidon, rematada por D. José Prieto, en 351.700.

Lo que se anuncia por sí á los interesados conveñiere hacer el pago sin esperar la notificación judicial. Leon 24 de Noviembre de 1865.—Ricardo Mora Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por los testamentarios de Domingo Alvarez, vecino de Villacedré, se vende en pública subasta una casa término de Trobajo de abajo, calle del ganado, al molino, que linda O. y M. campo concejil, P. con molino, y N. prado de Bernardo de Soto.

Los que se interesen en el remate lo pueden verificar en el día 18 del actual en Trobajo, á la hora de las doce de su mañana.

Imp. y litografía de José G. Redondo, Platerías, 7.